DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-14304
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER23820
EVENTOS SIRE 5347949, 5350447

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Flor Ángela Rozo Herrera - Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de diciembre de 2019 13 de enero de 2020	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 145 A No. 21-48 (P1) Calle 145 A No. 21-52 (P2) Calle 145 A No. 21-58 (P3) Calle 146 No. 21-55 (P4)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 103182 Y_1: 114648 X_2: 103202 Y_2: 114647 X_3: 103199 Y_3: 114606 X_4: 103218 Y_4: 114604 X_5: 103215 Y_5: 114565 X_6: 103176 Y_6: 114567	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	008515 – Los Cedros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2370 m²	
UPZ:	13 – Los Cedros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				119	
LOCALIDAD:	01 - Usaquén	**FAMILIAS**	53	**ADULTOS**	109	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0203TETO y otros (P1) AAA0112MURU y otros (P2) AAA0112NMHK y otros (P3) AAA0112NEEP y otros (P4)	**PREDIOS EVALUADOS**			4		
AREA INSPECCIONADA	2300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36572		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

- Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.
- Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.
- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

El polígono evaluado se localiza en el Sector Catastral Los Cedros de la Localidad de Usaquén y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; los predios objeto de la evaluación no presentan cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento

En atención a solicitudes por radicado y atención de Eventos emergencia, el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos para el polígono evaluado:

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos para el polígono evaluado.

Fecha de visita	Documento
Mayo de 2009	DI-4135
Febrero de 2011	DI-5846
Diciembre de 2011	DI-6298
Julio de 2012	CAR-2178

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fecha de visita	Documento
Septiembre de 2016	DI-9625
Agosto de 2019	DI-13603

De acuerdo con los documentos relacionados en la Tabla 1, en el predio P1 se localiza el Edificio Myosotis; una edificación de uso residencial de nueve pisos y sótano cuyo sistema estructural está conformado por pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado. Por otra parte, en el predio P2 se localiza el Edificio Marco A. Benavides, el cual corresponde a un edificio de uso residencial de cinco niveles y sótano, construido en pórticos de concreto reforzado, con losas entrepiso aligeradas en casetón de guadua. En el predio P3 se emplaza el edificio El Nogal; una edificación de cinco niveles y sótano, con tipología estructural y edad de construcción muy similares a la del edificio Marco A. Benavides emplazado en el predio P2.

Desde el año 2009, el IDIGER identificó la posibilidad de colapso total del Edificio Marco A. Benavides (P2), por lo cual se recomendó su evacuación. En dicho año también se visitó el edificio El Nogal (P3), encontrando afectaciones que no comprometían su estabilidad estructural en largo plazo.

En febrero de 2011 se realizó nueva visita técnica al predio P3, particularmente al apartamento 101, donde se identificaron agrietamientos de hasta 1.0 cm de abertura que comprometían la estabilidad de la alcoba principal, el estudio y el patio de ropas, por lo cual se recomendó la restricción de uso de estos espacios. Adicionalmente, en esta fecha se reiteró la recomendación de evacuación del predio P2.

En la visita de noviembre de 2011 se evidenció un incremento de las afectaciones existentes en el predio P2, estableciendo la posibilidad de caída de elementos de mampostería hacia el antejardín del predio. Con respecto al predio P3, se evidenció incremento leve de los daños identificados en febrero de 2011, por lo cual se mantuvo la restricción de uso de los espacios afectados del apartamento 101.

En julio de 2012 el IDIGER emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2178; este documento resaltó el daño severo del Edificio Marco A. Benavides (P2) y la posibilidad de colapso del mismo, recomendando realizar la demolición de la edificación e implementar medidas de seguridad y aislamiento de la zona de influencia de la edificación para garantizar la seguridad de peatones y vecinos.

En septiembre de 2016, el IDIGER realizó nueva visita técnica al polígono evaluado; en el edificio Myosotis (P1) se evidenciaron fisuras menores en un tramo del muro de contención del sótano, con abertura cercana al milímetro, que no comprometían la estabilidad estructural de la edificación ni la funcionalidad de los espacios aledaños a los muros. Por otra parte, se pudo constatar que para tal fecha no se habían acatado las recomendaciones formuladas en el CAR-2178, referentes a adelantar la demolición del Edificio Marco A. Benavides (P2). Dicha edificación se encontró deshabitada y con la fachada cubierta por una polisombra verde. En cuanto al predio P3, la inspección visual se realizó desde el exterior identificando fisuras en los muros de antejardín y la puerta de acceso, daños que no comprometían su estabilidad.

Por solicitud de la señora Flor Ángela Rozo Herrera, representante legal del edificio Myosotis, el 22 de agosto de 2019 se realizó nueva visita técnica al sector. Además de visitar este edificio se verificaron tres predios más: el edificio Marco A. Benavides (P2), el edificio El Nogal (P3) y El Edificio Cañaveral (P4).

Durante el recorrido se evidenció que no se ha realizado la demolición del edificio Marco A. Benavides (P2), ni se han implementado medidas de seguridad y aislamiento del mismo para garantizar la seguridad de las edificaciones existentes y los actores viales que por allí circulan. Dentro de este contexto, se recomendó la restricción de uso de la zona de juegos

localizada en el primer nivel del edificio Myosotis (P1), la restricción de uso del andén y el carril vehicular adyacentes al edificio Marco A. Benavides (P2) y la restricción de uso de la zona común localizada en la parte posterior del edificio Cañaveral (P4).

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del polígono evaluado en el sector catastral Los Cedros de la localidad de Usaquén.

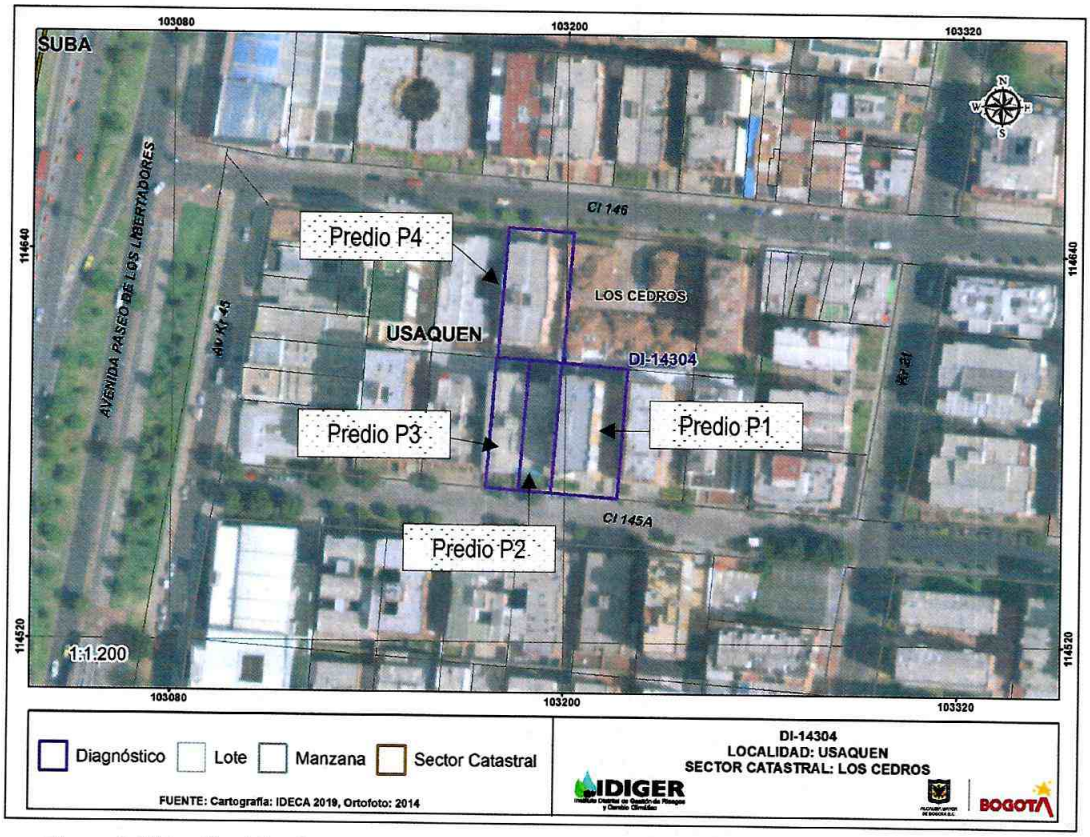


Figura 1. Ubicación del polígono evaluado en el sector catastral Los Cedros de la localidad de Usaquén.

Tabla 2. Nomenclatura de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 145 A No. 21-48. Edificio Myosotis	AAA0203TETO y otros
P2	Calle 145 A No. 21-52. Edificio Marco A Benavides	AAA0112MURU y otros
P3	Calle 145 A No. 21-58. Edificio El Nogal	AAA0112NMHK y otros
P4	Calle 146 No. 21-55. Edificio Cañaveral	AAA0112NEEP y otros

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5347949, el día 17 de diciembre de 2019 personal del IDIGER realiza visita al edificio Myosotis (P1), observando el abombamiento del muro de fachada oriental del apartamento 204, en un área cercana de 6.0 m², el cual afecta el marco de una ventana y parte del techo, con una grieta de aproximadamente 4.0 m de longitud y 5.0 cm de abertura. Es posible que en corto plazo los elementos de fachada se desprendan, cayendo sobre la terraza ubicada al costado norte del apartamento, (ver Fotografías 1 a 3).

Adicionalmente, se realizó visita al sótano de la edificación encontrando que persisten las fisuras en el muro de contención del sótano, colindante con el edificio Marco A. Benavides, (ver Fotografía 4).



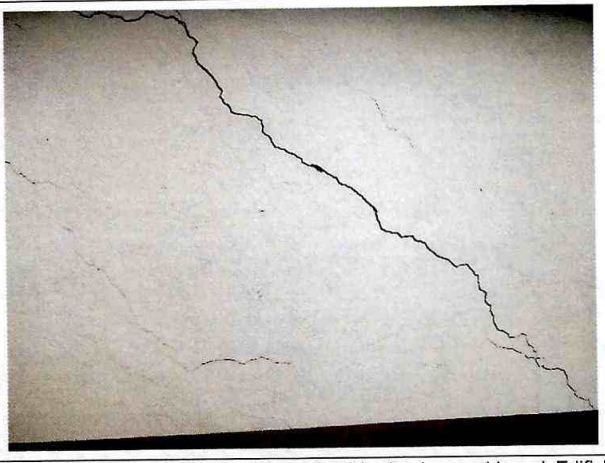
Fotografía 1. Vista exterior del predio P1, donde se ubica el Edificio Myosotis.



Fotografía 2. Abombamiento del costado oriental de la fachada del apartamento 201.



Fotografía 3. Agrietamiento de la fachada visto desde la edificación.



Fotografía 4. Vista exterior del predio P1, donde se ubica el Edificio Myosotis.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 13 de enero de 2020 personal del IDIGER realiza nueva visita técnica al sector. A continuación, se presenta una descripción de las condiciones observadas durante dicha visita.

Predio P1 - Calle 145 A No. 21-48 (Edificio Myosotis)

La visita técnica fue atendida por la señora Flor Ángela Rozo Herrera, representante legal del edificio Myosotis. Durante el recorrido no se evidenciaron cambios significativos con respecto a lo observado el 17 de diciembre de 2019, (ver Fotografía 1). La administración del edificio acogió la recomendación de restricción de uso de la zona de juegos localizada en el primer nivel del inmueble, emitida mediante el formato No. 3669 del 22 de agosto de 2019. De igual forma, la habitación y la terraza del apartamento 204 continúan con la restricción de uso sugerida mediante el formato No. 4504 del 17 de diciembre de 2019, (ver Fotografías 5 y 6).



Fotografía 5. Elementos de fachada afectados durante la emergencia del 17 de diciembre de 2019.



Fotografía 6. La habitación y la terraza del apartamento 204 se encuentran restringidas.

Predio P2 - Calle 145 A No. 21-52 (Edificio Marco A Benavides)

Durante la visita técnica la Sra. Flor Ángela Rozo Herrera, manifiesta que la inspección 1D distrital de policía de Usaquén ordenó la demolición del edificio Marco A Benavides, la cual hasta la fecha no se ha llevado acabo, (ver Fotografías 7 y 8). No se observan cambios significativos con respecto a las condiciones evidenciadas en el mes de agosto de 2019, por tanto el edificio continúa deshabitado y la fachada del costado sur se encuentra cubierta por polisombra verde.



Fotografía 7. Vista exterior del predio P2, donde se ubica el Edificio Marco A. Benavides.



Fotografía 8. Fisuras en el muro de contención del sótano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio P3 - Calle 145 A No. 21-58 (Edificio El Nogal)	
 **Fotografía 9**. Vista exterior del predio P3, donde se ubica el Edificio El Nogal.	No fue posible el ingreso al edificio El Nogal, de manera que la inspección visual del mismo se realiza desde el exterior, identificando que persisten las fisuras en los muros de antejardín y la puerta de acceso, daños que actualmente no comprometen su estabilidad, (ver Fotografía 9).

Predio P4 - Calle 146 No. 21-55 (Edificio Cañaveral)

En el predio P4 se emplaza el edificio Cañaveral; una edificación de uso residencial de seis niveles y sótano, construido en pórticos de concreto reforzado con placas de entrepiso elaboradas también en el mismo material; (ver Fotografía 10 y 11).

No fue posible el ingreso al edificio, de manera que la inspección visual del mismo se realiza desde el exterior, sin identificar daños en los elementos visibles. Sin embargo, considerando que persisten las condiciones de riesgo generadas por el edificio Marco A. Benavides (P2), se ratifica la restricción de uso de la zona común localizada en la parte posterior del edificio Cañaveral, emitida mediante el Formato No. 3672 de 2019.



Fotografía 10. Vista exterior del predio P4, donde se ubica el Edificio Cañaveral. Imagen tomada en el agosto de 2019.



Fotografía 11. Vista de la zona comunal ubicada en la parte posterior del predio P4, colindante con el predio P2. Imagen tomada en el agosto de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en los predios P1 (edificio Myosotis) y P3 (edificio El Nogal), se deban a asentamientos diferenciales generados por la edificación localizada en el predio P2 (edificio Marco A. Benavides).

10. DAÑOS:

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado en Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 145 A No. 21-48 Edificio Myosotis	Flor Ángela Rozo Herrera	Edificación	Residencial	9	Leves
2	Calle 145 A No. 21-52 Edificio Marco A Benavides	------	Edificación	Residencial	5	Severo
3	Calle 145 A No. 21-58 Edificio El Nogal	------	Edificación	Residencial	5	------
4	Calle 146 No. 21-55 Edificio Cañaveral	Carlos Arturo Giraldo Ceballos	Edificación	Residencial	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en corto plazo ocurra el colapso del Edificio Marco A. Benavides (P2); situación que afectaría la transitabilidad del sendero peatonal y el carril vehicular ubicados frente al predio, la funcionalidad de la zona comunal localizada en la parte posterior del Edificio Cañaveral (P4) y la estabilidad estructural de los edificios Myosotis (P1) y el Nogal (P3), generando graves consecuencias sobre los habitantes y transeúntes del sector.

- Desprendimiento de los elementos perimetrales que conforman el Edificio Marco A. Benavides (P2), cayendo sobre las edificaciones vecinas y el espacio público, generando graves consecuencias sobre los habitantes y transeúntes del sector.

- Nuevos desprendimientos de los elementos que conforman la fachada del edificio Myosotis (P1.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del exterior y las zonas comunes de los predios P1 y P4, y el exterior de los predios P2 y P3.

- Como resultado de esta visita se realiza apertura del Evento SIRE 5340447 para ratificar las recomendaciones de uso emitidas los días 22 de agosto y 17 de diciembre de 2019. Los formatos de recomendación se relacionan en la Tabla 4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Recomendaciones de restricción de uso emitidas para el sector evaluado.

No.	TIPO	PREDIO	DIRECCIÓN	FECHA	NOTIFICADO	ZONA RESTRINGIDA
4398	Restricción	P1	Calle 145 A No. 21-48	22/08/2019	Flor Ángela Rozo Herrera	Se ratifica Formato No. 3669 del 22/08/2019, mediante el cual se recomienda la restricción de uso de la zona de juegos localizada en el primer nivel de la edificación.
4504	Restricción	P1	Calle 145 A No. 21-48	22/08/2019	Flor Ángela Rozo Herrera	Se ratifica Formato No. 4504 del 17/12/2019, mediante el cual se recomienda la restricción de uso de habitación y la terraza del apartamento 204, donde se afectó la fachada.
4395	Restricción	P2	Calle 145 A No. 21-52	22/08/2019	Alcaldía Local de Usaquén	Se ratifica Formato No. 3670 del 22/08/2019, mediante el cual se recomienda la restricción del andén y el carril vehicular adyacentes al predio de la Calle 145 A No. 21-52
4397	Restricción	P4	Calle 146 No. 21-55	22/08/2019	Carlos Arturo Giraldo Ceballos	Se ratifica Formato No. 3672 del 22/08/2019, mediante el cual se recomienda la restricción de uso de la zona común localizada en la parte posterior del predio.

13. CONCLUSIONES

- En términos generales, los daños existentes en el edificio Myosotis (P1 - Calle 145 A No. 21-48) actualmente no comprometen su estabilidad estructural y habitabilidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante solicitaciones dinámicas (sismos). Ahora bien, la funcionalidad de la zona de juegos ubicada en el primer de la edificación se encuentra comprometida debido a la caída de elementos no estructurales desde el edificio Marco A Benavides. De igual manera, la estabilidad y funcionalidad de la habitación del costado suroriental y la terraza del apartamento 204, se encuentran comprometidas ante nuevos desprendimientos de los elementos que conforman la fachada del edificio.

- Las condiciones actuales del edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), no modifican las conclusiones y recomendaciones formuladas en el documento CAR-2178, por tanto, la estabilidad estructural de la edificación se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio y se mantiene vigente la calificación de AMENAZA RUINA establecida en el CAR-2178, debido al daño generalizado de los elementos estructurales.

- La transitabilidad del sendero peatonal y el carril vehicular adyacentes al edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), se encuentran comprometidas ante la posibilidad de colapso de la mencionada edificación.

- No es posible concluir con certeza acerca de la estabilidad del edificio El Nogal (P3 - Calle 145 A No. 21-58) y el edificio Cañaveral (P4- Calle 146 No. 21-55) debido a que no fue posible realizar inspección visual al interior de la edificación.

- La funcionalidad de la zona común localizada en la parte posterior del edificio Cañaveral (P4 - Calle 146 No. 21-55), se encuentran comprometidas ante la posibilidad de colapso del edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. RECOMENDACIONES

- A los responsables del edificio Myosotis (P1 - Calle 145 A No. 21-48), se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso de la zona de juegos ubicada en el primer de la edificación, emitida mediante formato No. 4398 del 14 de enero de 2020. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad del edificio Marco A. Benavides.

- A los responsables del edificio Myosotis (P1 - Calle 145 A No. 21-48), se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso de la habitación del costado suroriental y la terraza del apartamento 204, emitida mediante formato No. 4504 del 17 de diciembre de 2019. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad de la fachada de la edificación.

- A los responsables del edificio Cañaveral (P4 - Calle 146 No. 21-55), se recomienda acatar la recomendación de restricción de uso de la zona común localizada en la parte posterior del predio, emitida mediante formato No. 4397 del 14 de enero de 2020. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad del edificio Marco A. Benavides.

- A la Alcaldía local de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso del andén y el carril vehicular adyacentes al edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), emitida mediante formato No. 4395 del 14 de enero de 2020. Esta recomendación se mantiene vigente hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad del edificio Marco A. Benavides.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el edificio Myosotis (P1 - Calle 145 A No. 21-48), están asociados con las condiciones de deterioro del edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicho predio con el propósito de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños, incluyendo la fachada de la edificación. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las condiciones de deterioro del edificio Marco A Benavides causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- Al responsable de ejecutar las obras de demolición o desmantelamiento del Edificio Marco A Benavides (P2 - Calle 145 A No. 21-52), garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos expuestos por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la comunidad del sector evaluado, se recomienda se recomienda hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y el terreno, con el fin de alertar oportunamente a las entidades y autoridades correspondientes.

6

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia Contratsista	Firma: Nombre: Jairo Andres Rojas Sánchez Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario : Código 2019 Grado 12
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica	
16.2 Reviso	
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	